1. ISFS.17

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA 2017

MUTUA ARAGONESA El Volante Aragonés M.P.S. C/ Doctor Cerrada, 20 - 50005 ZARAGOZA

7/05/2018





Índice

1.	Intro	ducciónducción	. 4
2.	Resur	men ejecutivo	. 4
3.	Activi	dad y resultados	. 5
	3.1	Actividad	. 5
	3.1.1	Autoridad de supervisión	. 6
	3.1.2	Datos del auditor externo	. 6
	3.1.3	Tenedores de participaciones cualificadas y posición dentro de la estructura jurídica del grupo.	7
	3.1.4	Líneas de negocio y áreas geográficas significativas	. 7
	3.2	Resultados en materia de suscripción	. 7
	3.3	Rendimiento de las inversiones	. 8
4.	Sister	na de Gobierno	. 8
	4.1	Información relativa al Sistema de Gobierno	. 8
	4.1.1	Información general sobre el Sistema de Gobierno	. 8
	4.1.2	Política y prácticas de remuneración	10
	4.1.3	Cambios significativos ocurridos en el ejercicio	11
	4.2	Exigencias de aptitud y honorabilidad	11
	4.3	Sistema de Gestión de Riesgos, incluida la autoevaluación de los riesgos y de solvencia	13
	4.3.1	Descripción del Sistema de Gestión de Riesgos	13
	4.3.2	Descripción del proceso de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA)	15
	4.4	Sistema de control interno	16
	4.4.1	Función de Verificación del Cumplimiento	18
	4.5	Función de Auditoría Interna	19
	4.6	Función Actuarial	20
	4.7	Externalización	21
	4.8	Evaluación sobre la adecuación del sistema de gobierno	22
	4.9	Otra información	23
5.	Perfil	de riesgo	23



	5.1	Riesgo de suscripción	24
	5.2	Riesgo de mercado	25
	5.3	Riesgo de contraparte	28
	5.4	Riesgo de liquidez	29
	5.5	Riesgo operacional	29
	5.6	Otros riesgos significativos	31
6.	Valo	ración a efectos de solvencia	31
	6.1	Activos	31
	6.2	Pasivos	33
	6.3	Provisiones Técnicas	34
	6.4	Otros Pasivos	36
	6.5	Métodos de valoración alternativos	36
	6.6	Cualquier otra información	36
7.	Gesti	ón del capital	36
	7.1	Fondos propios	36
	7.2	Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio	10
	7.3	Uso del submódulo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solveno obligatorio	
	7.4	Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado	11
	7.5	Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio	11



1. Introducción

MUTUA ARAGONESA EL VOLANTE ARAGONES, MPS (en adelante, VOLANTE ARAGONÉS, la Mutualidad o la Entidad) es una mutualidad de previsión social a prima fija, constituida en 1920 e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza con domicilio social en C/ Doctor Cerrada, 20, 50005, de Zaragoza (Aragón); y C.I.F. V50047927.

Dirección web: www.mutuaaragonesa.es

Dirección correo electrónico: info@mutuaaragonesa.es

La Mutualidad está inscrita en el Registro Oficial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el código DGSFP P0179.

EL VOLANTE ARAGONÉS tiene por objeto social el aseguramiento voluntario sin ánimo de lucro de sus socios por hechos de carácter fortuito derivados del riesgo circulatorio en la vía pública, entendiéndose por tal los derivados del desplazamiento por vías públicas tanto de peatones como conductores de cualquier tipo de vehículo, y ocupantes de los mismos, así como el fomento de la mejora de la seguridad vial y la mejora social de sus miembros.

2. Resumen ejecutivo

En el ejercicio económico 2017, la compañía obtuvo una pérdida de 85.778,11 euros.

El volumen de primas del ejercicio 2017 ha alcanzado los 131.118,37 euros, que supone un descenso del 1,96% con respecto al ejercicio anterior. La siniestralidad del ejercicio ha alcanzado un importe de 67.797,00 euros, lo que supone un aumento del 29,75% de las primas.

Dentro del marco de la nueva normativa de Solvencia II, del análisis del Balance de Situación Económico al cierre del ejercicio 2017, se desprende la siguiente información:

- Los Fondos Propios Totales admisibles para cubrir el Capital Mínimo Obligatorio ascienden a 1.612.386,15 euros.
- El Capital de Solvencia Obligatorio, CSO, es de 196.749,68 euros.
- El Capital Mínimo Obligatorio, CMO, es de 300.000,00 euros.
- El Ratio de Fondos Propios admisibles sobre CSO, o Ratio de Solvencia, es el 820%.
- El Ratio de Fondos Propios admisibles sobre CMO es el 537%.

VOLANTE ARAGONÉS ha definido el "Ratio de Solvencia" como principal indicador del apetito, o nivel de riesgo que la Entidad considera razonable asumir, y de la capacidad al riesgo, o máximo riesgo que ésta puede soportar. El ratio en cuestión, como puede observarse, es el 8,20 por lo que la Entidad considera que dispone de una situación de solvencia satisfactoria.



3. Actividad y resultados

3.1 Actividad

EL VOLANTE ARAGONÉS tiene por objeto social lo contenido en el art. 3 de sus estatutos sociales, el cual dice que el mismo será el aseguramiento voluntario sin ánimo de lucro de sus socios por hechos de carácter fortuito derivados del riesgo circulatorio en vía pública, entendiéndose por tal los derivados del desplazamiento por vías públicas tanto de peatones como conductores de cualquier tipo de vehículo, incluido el de dos ruedas, y ocupantes de los mismos, así como el fomento de la mejora de la seguridad vial y la mejora social de sus miembros mediante aportaciones a prima fija de sus mutualistas personas físicas o jurídicas, otorgando prestaciones a los mismos.

La actividad del VOLANTE ARAGONÉS se centra en contratar con los asegurados los servicios recogidos en las siguientes prestaciones dentro del ramo no vida:

1. Defensa jurídica y reclamación de daños:

Esta prestación cubre los servicios de asesoramiento jurídico en general y defensa penal en caso de accidentes de circulación, así como el pago de prestaciones por inmovilización del vehículo por avería grave.

2. Accidentes de tráfico:

Esta prestación cubre cualquier tipo de accidente de tráfico garantizando una prestación para casos de muerte y un importe por cada día de hospitalización como consecuencia del accidente de tráfico, así como por inmovilización del vehículo por accidente de tráfico.

3. Riesgo de empleo, pérdidas pecuniarias:

Prestación que da derecho a un subsidio mensual que percibe el titular durante los períodos de privación del carnet de conducir por sanción administrativa o judicial y por pérdida de puntos.

4. Ayudas extraordinarias.

VOLANTE ARAGONÉS destina una parte del beneficio o de sus fondos para distintas partidas de la Obra Social que presta la Mutualidad. Dichas partidas son fundamentalmente para mutualistas jubilados y ayudas extraordinarias que puedan necesitar los mutualistas en momentos difíciles, a consecuencia de problemas derivados de la circulación.

La estructura de la Mutualidad en cuanto al desarrollo de la actividad aquí descrita tiene las siguientes características:

Oficinas – Sede Social: es donde se realizan todas las funciones de Dirección, Administración- Producción y Prestaciones.

Red Territorial: En la actualidad no tiene Delegaciones.

El ámbito territorial donde opera el VOLANTE ARAGONÉS es el de la Comunidad Autónoma de Aragón.



VOLANTE ARAGONÉS es entidad propietaria del cien por cien de la sociedad AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA TERCER MILENIO, MONTEPÍO DE CONDUCTORES EL VOLANTE ARAGONÉS, S.L., sobre la cual no está obligada a presentar cuentas anuales e informe de gestión consolidados, ya que se acoge a la dispensa de consolidar en función de los subgrupos de sociedades.

En cuanto a las relaciones externas, la Mutualidad pertenece a la agrupación IMCAE, A.I.E.., primera agrupación nacional de las mutualidades de conductores repartidas por el territorio español, que tiene por objeto prestar los servicios contratados a los conductores en cualquier punto del territorio nacional en el que pueda necesitarlos.

Asimismo, VOLANTE ARAGONÉS pertenece a la Confederación Española de Mutualidades, que es el órgano representativo a nivel nacional de todas las mutualidades existentes en España.

La Mutualidad, en sus actuaciones y operaciones, se rige en consonancia con lo dispuesto en la Ley Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR), el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (RDOSSEAR), el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de mutualidades de previsión social y demás disposiciones vigentes aplicables a las Mutualidades de Previsión Social.

La Entidad está acogida al Régimen Especial de Solvencia, según lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (en adelante RDOSSEAR). Esto facilita notoriamente la complejidad de los cálculos cuantitativos asociados a la determinación del capital de solvencia obligatorio de la Entidad. VOLANTE ARAGONÉS considera que, aunque no se especifique de forma explícita en el capítulo VII del RDOSSEAR, al igual que la fórmula estándar de determinación del Capital de Solvencia Obligatorio en el Régimen General, la fórmula simplificada aplicada para determinar tal requerimiento de capital bajo el Régimen Especial de Solvencia, también obedece a unas hipótesis subyacentes y está calibrada para determinar la pérdida máxima con horizonte temporal de un año y un nivel de confianza del 99,5%.

3.1.1 Autoridad de supervisión

La autoridad de supervisión del sector asegurador español le corresponde a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante la DGSFP), que es un órgano administrativo que depende de la Secretaría del Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, adscrita al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, conforme al Real Decreto 672/2014, de 1 de Agosto, que regula sus competencias.

La autoridad de supervisión del sector asegurador a nivel de Europa es la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (en adelante EIOPA). Su campo de actuación engloba las actividades de una gran variedad de entidades financieras, especialmente entidades aseguradoras y reaseguradoras, siendo sus principales responsabilidades promover la estabilidad del sistema financiero, la transparencia de los mercados y de los productos financieros, y la protección de los tomadores y asegurados por contrato de seguro, así como de los partícipes y beneficiarios de planes de pensiones.

3.1.2 Datos del auditor externo



MUTUA ARAGONESA EL VOLANTE ARAGONÉS designó como auditor de cuentas de la Mutualidad para el ejercicio 2017, a la entidad HERIBA AUDITORES, S.L.P. inscrita con el número S2117 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), y con domicilio social en MADRID, inscrita en el Registro Mercantil de MADRID y con CIF B-86274271.

3.1.3 Tenedores de participaciones cualificadas y posición dentro de la estructura jurídica del grupo.

VOLANTE ARAGONÉS es una mutualidad de previsión social y sus socios adquieren la condición de mutualistas al cumplir los requisitos contenidos en el art. 10 de sus Estatutos.

El principal activo de la Mutualidad son los socios que tiene, de ahí que para cualquier Mutualidad que pretenda perdurar en el tiempo, pretenderá como mínimo, el mantenimiento de su masa social, por ser el principal activo.

En el año 2004 se creó la correduría de seguros Tercer Milenio (actualmente siendo la Agencia de Seguros Vinculada Tercer Milenio). A través de la misma se intenta que todos los socios se beneficien en los seguros, tanto en precio como en garantías.

3.1.4 Líneas de negocio y áreas geográficas significativas

La línea de negocio en la que opera VOLANTE ARAGONÉS, dentro del ramo de no vida, es el seguro de accidentes, de defensa jurídica y de riesgo de empleo.

La distribución se realiza de manera directa por la Entidad a sus mutualistas, teniendo cobertura en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.2 Resultados en materia de suscripción

Los resultados obtenidos en los ejercicios 2017 y 2016 son los siguientes:

CUENTA TÉCNICA (en miles de euros)	2017	2016
I. Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro	131,12	133,75
1. Primas devengadas	131,12	133,75
1.1. Seguro directo	131,12	133,75
1.3. Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro	0	0
II. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	5,82	13,72
2. Ingresos procedentes de inversiones financieras	0,42205	0,36434
3. Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado y inversiones	0	0
IV. Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro	67,80	52,25
1. Prestaciones y gastos pagados	14,03	14,14
2. Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)	0,54761	0,07001
3. Gastos imputables a prestaciones	53,22	38,04
VII. Gastos de Explotación Netos	104,32	99,55
1. Gastos de adquisición	46,34	45,30
2. Gastos de administración	57,97	54,25



VIII. Otros Gastos Técnicos (+ ó -)	6,59	14,04
RESULTADO DE LA CUENTA TÉCNICA DEL SEGURO NO VIDA	-42,45	-22,50

CUENTA NO TÉCNICA (en miles de euros)	2017	2016
A. Resultado de la cuenta técnica del seguro no vida	-40,40	-22,50
V. Subtotal (resultado de la cuenta no técnica) (I - II + III - IV)	40,40	-40,03
VI. Resultado antes de impuestos (A + B + V)	-85,78	-62,53
VII. Impuesto sobre beneficios	0	0
VIII. Resultado procedente de operaciones continuadas (VI + VII)	-85,78	-62,53
IX. Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos (+ /-)	0	0
X. RESULTADO DEL EJERCICIO (VIII + IX)	-85,78	-62,53

3.3 Rendimiento de las inversiones

La Entidad designa sus excedentes de tesorería a activos e instrumentos cuyos riesgos pueda determinar, medir, vigilar y controlar debidamente.

Los ingresos financieros registrados en la cuenta técnica han ascendido a 422,05 euros.

4. Sistema de Gobierno

4.1 Información relativa al Sistema de Gobierno

4.1.1 Información general sobre el Sistema de Gobierno

El VOLANTE ARAGONÉS dispone de un Sistema de Gobierno acorde a los requerimientos establecidos en la Directiva de Solvencia II, adecuado a sus dimensiones bajo el amparo del principio de proporcionalidad.

A lo largo del siguiente apartado se ofrece una visión completa del Sistema de Gobierno establecido en el que se detallan sus características.

En VOLANTE ARAGONÉS las personas que dirigen de forma efectiva la compañía son:

- Miembros de la Junta Directiva.
- Dirección Ejecutiva.
- Responsables de las Funciones Clave.

Por tanto, la estructura organizativa del Sistema de Gobierno responde al siguiente resumen:



La Mutualidad se encuentra representada, regida, gobernada y gestionada por la Asamblea General, la Junta Directiva, su Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario.

La Asamblea General es el órgano superior de la Mutualidad y expresión máxima de la voluntad social, en las materias y asuntos de su competencia, según lo estipulado en los Estatutos de VOLANTE ARAGONÉS, donde se recogen las normas de funcionamiento de la misma.

La Junta Directiva lleva a cabo la representación, gobierno y gestión de la Mutualidad. Sus normas de funcionamiento se recogen en la Ley y los Estatutos Sociales.

El Director Ejecutivo de VOLANTE ARAGONÉS es Agustín Tafalla Riaguas.

Como órganos dependientes encontramos el Comité de Auditoría y Control. Este Comité asume la responsabilidad de analizar el correcto desarrollo y control del Sistema de Gobierno en su alineación con Solvencia II, mantener adecuadamente el Sistema de Control Interno de la Entidad, establecer las pautas de desarrollo y externalización de la Función de Auditoría Interna y coordinar e informar a la Junta Directiva del desarrollo de la auditoría externa e interna. El Comité está formado por José Pascual Marco Sáez (*), Julio Ayete Salomón (*) y Luis Medina.

Encontramos también el Comité de Gestión de Riesgos, cuyo objetivo es el desarrollo de la Función de Gestión de Riesgos para crear una sistemática que permita identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que la Entidad esté expuesta en cada momento. Este comité está compuesto por Rafael Beltrán Vicente (*), Julio Ayete Salomón (*) y Agustín Tafalla Riaguas.

El Comité de Cumplimiento está constituido por José Mª Pallarés Laga (*) y Rafaela Poyato. La finalidad de este comité es el desarrollo de la Función de Cumplimiento, en línea con lo desarrollado en apartados sucesivos respecto a la misma.

Por último, se encuentra el Comité de la Función Actuarial. Este comité está formado por Angel Pérez Giménez (*) y Agustín Tafalla Riaguas.

Los miembros de los Comités marcados con (*) son Miembros de la Junta Directiva.

Además de la gestión operativa, el Sistema de Gobernanza cuenta con el diseño de las Funciones Clave de Solvencia II. A continuación se ofrece una breve reseña de las mismas, ya que en los apartados siguientes se realizará una descripción más detallada.

En base a lo anterior, las funciones establecidas en VOLANTE ARAGONÉS son las siguientes:

- Función de Auditoría Interna.
- Función de Cumplimiento Normativo.
- Función de Gestión de Riesgos.
- Función Actuarial.

Estas funciones se encuentran implantadas en VOLANTE ARAGONÉS con la finalidad de proporcionar la información adecuada a la Junta Directiva, y así poder establecer los objetivos estratégicos y llevar a cabo las decisiones adecuadas.



Para el desarrollo de estas funciones, se ha garantizado el desempeño de las mismas por personas de honorabilidad reconocida y aptitud adecuada, ya sea por el personal interno de la Entidad, como por el personal externo que las desarrolle dentro del marco de externalización.

Las funciones fundamentales de VOLANTE ARAGONÉS tienen como principales cometidos los siguientes:

- La Función de Auditoría Interna consiste en llevar a cabo la verificación de la eficacia del Sistema de Control Interno de VOLANTE ARAGONÉS. Mediante la misma, se ejerce una revisión de todos los procesos de la Entidad en cuanto al grado de su seguridad, la eficiencia en los mismos. En definitiva, la comprobación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobernanza. Esta función se caracteriza por la plena objetividad e independencia.
 - La Función de Auditoría Interna queda documentada anualmente con el Informe de Auditoría, el cual va dirigido a la Junta Directiva. El Informe de Auditoría contiene todos los resultados obtenidos en los procesos revisados que previamente se hayan indicado en el Plan de Auditoría, y los correspondientes comentarios y recomendaciones que realice el Auditor Interno.
- La Función de Gestión de Riesgos tiene como objetivo principal la detección e identificación de los riesgos a los que se encuentra afecta la Entidad, así como de establecer los correspondientes medios para gestionarlos y mitigarlos, con la finalidad última de reducir la posible repercusión que su acaecimiento pudiese generar.
 - La Función de Gestión de Riesgos se encuentra en constante actualización y ejerce la responsabilidad de reportar información a la Junta. Con una periodicidad al menos anual, tiene establecida la realización de una evaluación interna de los riesgos y de la solvencia.
- La Función de Cumplimiento tiene como principales funciones el asesoramiento al órgano de dirección acerca del cumplimiento interno y externo, vigilando que las actuaciones se encuentren conforme a la legislación vigente de aplicación, evaluando el impacto generado en caso de incumplimiento. Asimismo, es responsabilidad de la Función de Cumplimiento ejercer de alerta legislativa para registrar cualquier cambio en el entorno en cuanto a legislación que pudiese ocurrir, y evitar el riesgo de incumplimiento.
- La Función Actuarial tiene como tareas fundamentales coordinar el cálculo de las provisiones técnicas, cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos de base utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas, evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas, cotejar las mejores estimaciones con la experiencia anterior, informar a la Junta Directiva sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las provisiones técnicas, supervisar el cálculo de las provisiones técnicas en relación con la calidad de los datos y aplicación de aproximaciones, incluidos enfoques caso por caso, a las provisiones técnicas, pronunciarse sobre la política general de suscripción, pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de reaseguro y contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requisitos de capital y a la evaluación interna de los riesgos y la solvencia.

4.1.2 Política y prácticas de remuneración



La política retributiva de VOLANTE ARAGONÉS se encuentra integrada en la Gestión de Riesgos y está alineada con el negocio y la estrategia de la Entidad, orientando su gestión, al logro de los objetivos fijados por la Junta.

Las prácticas de remuneración de VOLANTE ARAGONÉS se encuentran establecidas de tal forma que no ofrecen incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad.

En cuanto a los sistemas de retribución establecidos, la retribución fija para el personal de la Entidad viene marcada por las categorías en base al convenio del sector, conforme a las tablas salariales y posteriores modificaciones. De esta manera, se garantiza una equidad interna, aplicando a todos los empleados pertenecientes a la misma Entidad el mismo nivel de retribución fija.

Determinados empleados de VOLANTE ARAGONÉS pueden disponer de retribución voluntaria que excedan de las tablas salariales marcadas en el convenio colectivo del sector seguro. Para este tipo de retribuciones, se encuentra establecido un procedimiento de aprobación individualizada por la Junta Directiva y establecida en función de criterios de rendimiento personal.

La Entidad no ha puesto en marcha sistema de incentivación variable en función de determinados objetivos de negocio.

Por lo que respecta a la Junta Directiva de la Entidad, no se dispone de retribución alguna por el desarrollo de sus funciones según lo establecido en sus propios Estatutos.

La Junta Directiva establecerá un juicio competente e independiente de las políticas de remuneración y de los incentivos para los empleados. Asimismo, entre las funciones del órgano se encuentran la propuesta de nombramiento y remuneración de los órganos de gestión y control de la Entidad, así como de los criterios para contratar nuevos empleados.

Para garantizar que el sistema de retribuciones no representa un riesgo para la estabilidad financiera, liquidez y la solvencia de la empresa, se han establecido límites conjuntos de remuneración y procesos de control interno ejercidos por las funciones de gestión de riesgos, actuarial y auditoría interna.

La Junta Directiva tiene como obligación adoptar y revisar anualmente los principios generales de la Política de Remuneración, siendo el responsable de su aplicación, verificando si se cumplen las pautas y los objetivos de remuneración aprobados.

4.1.3 Cambios significativos ocurridos en el ejercicio

En el período de referencia del presente informe, el año 2017, no se ha producido ningún cambio significativo en el Sistema de Gobierno de VOLANTE ARAGONÉS.

4.2 Exigencias de aptitud y honorabilidad

VOLANTE ARAGONÉS tiene establecido como principio de su Sistema de Gobierno una Política de Aptitud y Honorabilidad que garantiza que todas las personas que dirigen de manera efectiva VOLANTE ARAGONÉS o sean responsables de las funciones clave, en todo momento cumplan los requisitos de aptitud y honorabilidad exigidos.



Aptitud

El requisito de aptitud exige que toda persona designada por la Entidad tenga las necesarias cualificaciones profesionales, competencia y experiencia necesaria para hacer posible una gestión sana y prudente.

La competencia y experiencia de las personas deben al menos referirse a la gestión profesional de una entidad, incluyendo comunicación, normas y regulaciones aplicables a las entidades aseguradoras, productos de seguros, servicios y mercados, conocimientos financieros y actuariales como financiación, inversiones y mercados financieros, principios actuariales y reaseguro, organización administrativa, control interno y conformidad, tecnología de la información y gestión de riesgos, contabilidad y cuentas financieras.

Honorabilidad

El requisito de Honorabilidad exige que toda persona designada haga prueba de buena reputación e integridad.

En cuanto a la valoración de la honorabilidad para ejercer dirección efectiva o desarrollar funciones, no se consideran personas íntegras aquellas personas que se encuentren sometidas a:

- Decisiones judiciales.
- Procedimientos judiciales pendientes.
- Investigaciones judiciales en el pasado o en el presente y/o acciones ejecutorias.
- Imposición de sanciones administrativas, por incumplimiento de normas reguladoras, de entidades aseguradoras u otras entidades financieras, normas reguladoras de os mercados de valores o de instrumentos de pago, o cualquier norma reguladora de servicios financieros.
- Investigaciones en el pasado o en el presente y/o acciones ejecutorias por parte de cualquier otro órgano regulador o profesional por incumplimiento de las normas que resulten de aplicación.

En cuanto al proceso de cumplimiento establecido en VOLANTE ARAGONÉS, la Entidad tiene impuesto notificar a las autoridades de supervisión la identidad de las personas que dirigen de manera efectiva la entidad o desempeñan otras funciones fundamentales.

Si la autoridad de supervisión determina, siempre bajo justificación, que la persona que vaya a ser designada ya no cumple con los requisitos de aptitud y honorabilidad, la autoridad de supervisión dispone de plena facultad de prohibir la designación por la Mutualidad, o de sustituir a dicha persona. Esta decisión de la autoridad de supervisión se realizará a través del procedimiento establecido.

El procedimiento de evaluación de la aptitud y honorabilidad así como la evaluación periódica de dichos requisitos esta sujeto a las siguientes premisas:

Programa continuo de perfeccionamiento de competencias.



- Seguimiento anual de los requisitos de honorabilidad.
- Evaluación anual de la Dirección efectiva de VOLANTE ARAGONÉS.

Los procedimientos establecidos para cumplir los requisitos de aptitud y honorabilidad son:

- Entrega del historial profesional de las personas que integran la dirección efectiva.
- Entrevista para analizar trayectoria.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Declaración sobre los puntos de honorabilidad desarrollados en RDOSSEAR.
- Declaración sobre los requisitos de aptitud de RDOSSEAR.

La evaluación de los procedimientos arriba descritos es responsabilidad del Director Ejecutivo de VOLANTE ARAGONÉS.

4.3 Sistema de Gestión de Riesgos, incluida la autoevaluación de los riesgos y de solvencia

4.3.1 Descripción del Sistema de Gestión de Riesgos

El diseño del Sistema de Gestión de Riesgos de VOLANTE ARAGONÉS se ha realizado en el marco de revisión del Sistema de Gobierno, y éste incluye la realización de la evaluación interna de riesgos y solvencia. Este sistema se ha desarrollado con esta estructura y diseño ya que la Función debe no sólo posibilitar la aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos, sino también su actualización y mejora.

El responsable de la Función de Gestión de Riesgos en VOLANTE ARAGONÉS es el Comité de Riesgos, teniendo la responsabilidad última la Junta Directiva. De igual forma que en otras funciones, se ha contado con asesores externos para el correcto desarrollo de la misma.

La política de Gestión de Riesgos aprobada en la Entidad establece las directrices que la Junta Directiva que VOLANTE ARAGONÉS considera necesarias para realizar una adecuada gestión de riesgos en el marco de la normativa aplicable, externa e interna.

La Entidad mantiene un Sistema de Gestión de Riesgos adecuado a su dimensión y necesidades, en base al principio de proporcionalidad que preside la normativa de Solvencia II.

El Sistema de Gestión de Riesgos desarrollado por el comité comprende, por tanto, las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios que permiten identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que se encuentra expuesto la Entidad.

La Gestión de Riesgos está enmarcada en tres líneas de defensa cuya interdependencia e independencia es necesaria:

 La primera línea de defensa está formada por los propios departamentos en el desarrollo de las funciones como propietarios de los riesgos y su gestión.



- La segunda línea de defensa es la que coordina el modelo de gestión de riesgos y asegura el cumplimiento de las políticas y estándares del entorno de control, en línea con el apetito al riesgo de la entidad. Engloba las funciones de gestión de riesgos, cumplimiento y actuarial.
- La tercera línea de defensa constituida por la Función de Auditoría Interna, con responsabilidad de aportar un nivel de supervisión y aseguramiento objetivo, y asesorar en temas de buen gobierno y procesos de la organización.

Cada una de estas "líneas" de defensa juega un papel decisivo en la gestión e identificación de los riesgos de VOLANTE ARAGONÉS.

El Sistema queda, por tanto, debidamente integrado en la estructura organizativa y en el proceso de adopción de decisiones atendiendo a las personas que se designen para realizar la dirección efectiva o ejercer otras funciones fundamentales.

Esta función se constituye con una serie de objetivos, los cuales son asegurar que se dispone de un sistema de gobierno y de un sistema de gestión de riesgos adecuado, suficiente y eficaz, definir las categorías de riesgo a los que está expuesta la Entidad y los métodos empleados para medir dichos riesgos, determinar cómo se gestiona cada categoría de riesgo, describir la conexión con la evaluación de las necesidades globales de solvencia según se identifican en la evaluación prospectiva de los propios riesgos de la Entidad (basada en los principios ORSA), los requisitos legales de capital y los límites de tolerancia al riesgo, especificar los límites de tolerancia al riesgo para cada tipo de riesgo de acuerdo con el perfil de riesgo establecido y describir la frecuencia y el contenido de las pruebas periódicas de tensión y las situaciones que requieren pruebas de tensión específicas.

El Sistema de Gestión de Riesgos abarca todos los riesgos a los que está sometida la Entidad. Por tanto, contempla tanto los riesgos a tener en cuenta en el cálculo del capital de solvencia obligatorio como aquellos otros riesgos que no se tienen en cuenta o se tienen en cuenta parcialmente en dicho cálculo, tomándose en consideración, en este sentido, que la Entidad se ha acogido al régimen especial de Solvencia II.

En relación con el capital de solvencia obligatorio se tienen en cuenta, al menos, los siguientes riesgos:

- Riesgo global.
- Riesgo de suscripción en el seguro distinto del seguro de vida.
- Riesgo de mercado.
- Riesgo de crédito.
- Riesgo operacional.

El Sistema de Gestión de Riesgos cubrirá las siguientes áreas:

- Suscripción y constitución de reservas.
- Gestión de activos y pasivos.



- Inversión, en particular, en instrumentos derivados y compromisos similares.
- Gestión del riesgo de liquidez y de concentración.
- Gestión del riesgo operacional.
- Reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo.

El Sistema de Gestión de Riesgos actualmente no tiene contemplada la utilización de un modelo interno, ni completo ni parcial.

Por último, en cuanto a los flujos de comunicación establecidos, el Comité de Riesgos como responsable de la Función de Gestión de Riesgos tiene la obligación de mantener una relación de estrecha colaboración con los responsables de las Funciones Clave con la finalidad de optimizar y aportar la mayor coherencia posible al Sistema de Control Interno y, en general, al Sistema de Gobierno.

4.3.2 Descripción del proceso de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA)

En VOLANTE ARAGONÉS, la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA) se realiza anualmente con el objetivo de identificar, evaluar, monitorizar y gestionar los riesgos de corto y largo plazo que afronta o puede afrontar la Entidad.

El fin último de este ejercicio es determinar los Fondos Propios necesarios para asegurar que en todo momento se cumplen las necesidades de solvencia, incluyendo activos, provisiones técnicas y requerimientos regulatorios de capital (CSO y CMO).

Bajo la aplicación de los principios establecidos en la normativa de Solvencia II con respecto a ORSA, se realiza, en el ámbito del Sistema de Gestión de Riesgos, una evaluación interna de los riesgos y de la solvencia que cubre, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Las necesidades globales de solvencia teniendo en cuenta el perfil de riesgo específico, los límites de tolerancia de riesgo aprobados y la estrategia comercial. En este sentido, se encuentran implantados procesos proporcionales a la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a la actividad que permitan determinar y evaluar adecuadamente los riesgos, a corto y largo plazo, a los que se está o se podría estar expuesto. Se demostrarán los métodos utilizados en dicha evaluación.
- El cumplimiento continúo de los requisitos de capital.
- Los requisitos en materia de provisiones técnicas.
- La medida en que el perfil de riesgo de la empresa se aparta de las hipótesis en que se basa el capital de solvencia obligatorio.

No obstante, y a pesar de estar establecido con carácter anual, si se produjese un cambio significativo en el perfil de riesgo, se tiene establecida la obligación de realizar inmediatamente una evaluación interna de los riesgos y de la solvencia.



En VOLANTE ARAGONÉS la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia se documenta adecuadamente, formando parte integrante de la estrategia de la Entidad y se tiene en cuenta para adoptar las decisiones estratégicas de en el desarrollo de la Entidad.

Los resultados de las evaluaciones internas de los riesgos y de la solvencia realizadas se comunicarán oportunamente a las autoridades de supervisión junto con la información a facilitar a efectos de supervisión.

4.4 Sistema de control interno

El sistema de Control Interno se identifica como el conjunto de procesos llevados a cabo por la Junta Directiva, la Dirección y el resto del personal. En VOLANTE ARAGONÉS el sistema de control interno se ha diseñado con la finalidad de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones
- Confiabilidad de la información financiera
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables

Con la finalidad de eficiencia, el Sistema de Control Interno se ha desarrollado en un ambiente de control suficiente para que la Cultura de Control influya en todas las decisiones tomadas en VOLANTE ARAGONÉS.

Identificación de riesgos y mecanismos de mitigación

El Sistema de Control Interno de VOLANTE ARAGONÉS está basado en la identificación de los riesgos que le afectan, y el diseño e implementación de las medidas encaminadas a la minimización de dichos riesgos. Estos riesgos se encuentran identificados de manera continua, haciendo participar en todos los procesos de identificación, tanto a los responsables de la unidad de Control Interno, como al resto de personal de la organización. De esta manera, se garantiza la importancia de llevar a cabo controles, asegurando que todo el personal sea consciente de su función en el Sistema de Control Interno y en la identificación de potenciales riesgos.

El sistema implantado por la Entidad para impulsar la cultura en materia de riesgo incluye un conjunto de elementos tales como procedimientos, registro de riesgos, órganos de control, plataforma tecnológica, divulgación de información y capacitación, mediante los cuales vigila, identifica, mide, controla y monitoriza el riesgo.

Este sistema de VOLANTE ARAGONÉS, cuenta con las directrices, apoyo e implicación directa la Junta Directiva, imprescindible para que la cultura de control se extienda a toda la organización.

El Sistema establecido en VOLANTE ARAGONÉS permite mantener un adecuado registro de eventos de riesgo, las actividades de control asociadas (incluidos controles de evento derivados de la desviación en los límites de tolerancia que refleja el indicador asociado) así como, garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información remitida.



Para facilitar esta tarea, el Sistema se encuentra informatizado en la aplicación de Gestión de Control Interno IDEAS_GRC, tramitado desde el área de Control Interno, que provee un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación e información sobre los controles establecidos para mitigar los riesgos identificados.

La aplicación, constituye un sistema eficaz de comunicaciones capaz de gestionar y verificar que la información relevante llega a todos los responsables, quienes deberán firmar y validar o invalidar periódicamente la ejecución de cada control.

En base a este enfoque, se articula la definición de un mapa de riesgos de la Entidad, bien por procesos, por departamentos y por tipología de riesgos que resulta de la previa clasificación, identificación de los riesgos y de su valoración, en función de su probabilidad de ocurrencia e impacto.

Estrategias y procesos de supervisión

Para el cumplimiento de este Sistema, la Entidad mantiene un área de Control Interno que operativamente y jerárquicamente dependerá del Comité de Riesgos, dedicada a inventariar, medir, controlar y monitorear los riesgos.

El área de Control Interno llevará a cabo un seguimiento de la gestión de los riesgos e informará periódicamente de su aplicación y evolución, elevando a través del Comité de Riesgos, las propuestas que considere adecuadas para su mejor desarrollo.

El responsable último del establecimiento, actualización periódica y en su caso mejora del Sistema de Control Interno, será la Junta Directiva.

Para el desarrollo del compromiso expresado, el Comité de Riesgos que, como órgano consultivo, supervisa e informa sobre la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes, posee las siguientes responsabilidades:

- a) Aprobar una estructura general de riesgos asumibles, así como medidas y políticas generales para implantar y desarrollar sistemas internos de control, seguimiento y evaluación continuada de riesgos.
- b) Promover la revisión del razonable funcionamiento del sistema de Control Interno.
- c) Establecer las diversas responsabilidades sobre el sistema de Control Interno dentro de la estructura jerárquica.
- d) Eludir el conflicto de intereses en el diseño, implantación y supervisión del Control Interno mediante una segregación de tareas que permita la objetividad e independencia entre quien diseña o ejerce el control y quien evalúa el diseño y la calidad de ejecución del sistema de Control Interno.
- e) Asegurar que se cuente con los medios y recursos necesarios en la organización para la consecución de los objetivos del Control Interno.

Por su parte la Dirección es la encargada de llevar a cabo las directrices que apruebe la Junta Directiva mediante:



- a) La puesta en práctica de las medidas y políticas acordadas por la Junta Directiva.
- b) La valoración de la eficacia con que los controles actúan sobre la organización y los procedimientos de la empresa.
- c) La transmisión de información actualizada a la Junta Directiva, así como de la eficacia y adecuación del sistema de Control Interno.

De esta manera, se asegura la ejecución de los procesos necesarios de supervisión en la Entidad de manera eficaz y completa, y con una adecuada planificación y coordinación, para garantizar la eficacia y efectividad de sus controles internos de los riesgos identificados y sistematizados en aplicativo informático.

4.4.1 Función de Verificación del Cumplimiento

La Función de Verificación del Cumplimiento de VOLANTE ARAGONÉS comprenderá el asesoramiento a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas adoptadas.

De igual forma evalúa las posibles repercusiones de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la empresa y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento.

La función implantada en la Entidad identifica, mide, controla y reporta los riesgos de sanciones, pérdidas financieras o reputacionales derivadas de cualquier incumplimiento normativo.

De igual forma, la función tiene como finalidad realizar un seguimiento sobre el impacto de posibles cambios o revisiones del entorno normativo o de la actividad de la Entidad, alineando su actividad a la Política de Cumplimiento de la Entidad, así como documentar un plan de verificación del cumplimiento, reportando todo ello a la Junta Directiva.

El Responsable de la Función de Cumplimiento de VOLANTE ARAGONÉS es el Comité de Cumplimiento.

El modelo implementado en VOLANTE ARAGONÉS para desarrollar una correcta función de cumplimiento es proactivo y/o preventivo, es decir, son los propios empleados de la Entidad los que deben de poner en conocimiento del responsable de cumplimiento la duda sobre la legalidad de las acciones a llevar a cabo, así como de posibles incumplimientos que puedan suscitarse.

Asimismo, la Función de Cumplimiento tiene encomendada función de alerta legislativa a la Junta de las actualizaciones legales para que se indiquen las acciones que se van a llevar a cabo para asegurar su cumplimiento. El flujo de información relativo a novedades legislativas es obtenido a través de los diversos boletines como ICEA, UNESPA, BOE, el Defensor del Asegurado, etc.

De igual forma, a través de la herramienta tecnológica *IDEAS_GRC* se recogen los flujos de información entre la Función y el resto de áreas, así como el resultado de la evaluación de sus riesgos. En esta herramienta se gestiona el Control Interno de la Entidad dónde queda enmarcado el cumplimiento normativo interno.

Se identifican las siguientes áreas (factores) de cumplimiento:



- Cumplimiento legal.
- Cumplimiento fiscal.
- Cumplimiento corporativo penal.

Por lo que respecta al cumplimiento legal y fiscal, se tiene establecido un programa con la legislación más relevante a efectos de su cumplimiento, con una actualización trimestral. En cuanto al cumplimiento corporativo penal, se ha analizado el riesgo para evitar que ocurran irregularidades en la empresa y para que, si se dan, sean descubiertas, investigadas y sancionadas, con el objetivo de exonerar a la Entidad en los términos previstos en el artículo 31 bis del Código Penal.

4.5 Función de Auditoría Interna

La Auditoría Interna de VOLANTE ARAGONÉS tiene la característica de ser objetiva e independiente del resto de funciones operativas salvaguardando así, su pretendida independencia e imparcialidad.

El Comité de Auditoría y Control, como órgano delegado de la Junta Directiva, es responsable de la supervisión continuada del ejercicio de la Función de Auditoría Interna la cual se encuentra externalizada en IDEAS INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACTUARIAL Y DE SEGUROS, S.A. (IDEAS).

El objetivo de la auditoría interna de VOLANTE ARAGONÉS es examinar y evaluar la adecuada y eficiente aplicación de los procesos de gestión de riesgos, sistemas de control interno y de otros elementos del sistema de gobierno, velando por la preservación de la integridad del patrimonio de la Entidad y la eficiencia de su gestión económica, proponiendo a la dirección las acciones correctivas pertinentes.

Anualmente el Responsable de la Función de Auditoría Interna tiene establecido como requisito de la Función la elaboración un Plan de Auditoría basado en riesgos, teniendo en cuenta todas las actividades desarrolladas por VOLANTE ARAGONÉS, y los riesgos inherentes. Este Plan de Auditoría ha de ser aprobado por la Comisión de Auditoría y Control Interno.

El alcance de la Auditoría Interna en VOLANTE ARAGONÉS es integral y por lo tanto comprende:

- La evaluación del Sistema de Gobierno que incluye la fiabilidad del control interno y la fiabilidad de los procesos establecidos tanto en lo que respecta a eficiencia, cumplimiento y la detección de actividades irregulares.
- La capacidad que tiene VOLANTE ARAGONÉS para cumplir con el desarrollo estratégico previsto y con los objetivos a corto plazo.
- Participación en asuntos en los que considere que puede asesorar y aportar valor siempre y cuando no sean incompatibles con la necesaria independencia de las funciones de auditoría interna.
- La confiabilidad e integridad de la información emitida.
- Recomendar las acciones que promuevan la corrección de las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y el establecimiento de prácticas aceptables sin que sus conclusiones se vean influenciadas por el Órgano de Gobierno de la Entidad.



Seguimiento de la resolución de las recomendaciones.

El Plan de Auditoria establecido es objeto de seguimiento, al menos, semestralmente, debiéndose informar sobre el mismo, en primera instancia, al Comité de Auditoría y Control Interno. Sus conclusiones y recomendaciones se elevan anualmente a la Junta quien, tiene establecido en última instancia, la determinación de las acciones que hay que adoptar.

El Informe de Auditoría Interna, que incluye las recomendaciones emitidas por la Función, antes de ser sometido anualmente a la aprobación de la Junta Directiva, es discutido con los responsables de los procesos o actividades auditadas y se completa incluyendo las medidas a tomar, el período de tiempo previsto para subsanar las deficiencias y las personas encargadas de hacerlo.

La verificación del cumplimiento de tales acciones, es competencia de la función de Auditoría Interna quien comunica además los avances sobre el grado en que los objetivos de la Función de Auditoría Interna se han logrado, la ejecución del Plan de Auditoría y el seguimiento de las recomendaciones de auditoría.

4.6 Función Actuarial

La Función Actuarial se encuentra asumida en cuanto a responsabilidad en VOLANTE ARAGONÉS por el Comité de la Función Actuarial, y cuenta con el apoyo de asesores externos para su correcto desarrollo y consecución de objetivos.

Las tareas de la función actuarial en VOLANTE ARAGONÉS consisten principalmente en:

- Coordinar y evaluar el cálculo de las provisiones técnicas, establecidas en la Sección 1.ª, Normas sobre provisiones técnicas, del Capítulo II, Valoración de activos y pasivos, garantías financieras e inversiones, del Título III del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Pronunciarse sobre los criterios y técnicas de suscripción de riesgos a seguir por la Entidad para asegurar una adecuada gestión en relación a la naturaleza y cuantía de los riesgos asumidos.
- Pronunciarse sobre los criterios y técnicas de mitigación de riesgos a seguir para asegurar una adecuada gestión en relación a la naturaleza y cuantía de los riesgos cedidos al reaseguro como instrumento idóneo para la mitigación del riesgo.
- Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos, en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requisitos de capital y a la evaluación interna de los riesgos y la solvencia.

En VOLANTE ARAGONÉS, la eficiencia en la consecución de los objetivos mencionados se alcanza mediante la optimización de los siguientes aspectos:

Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas.

El responsable coordina en VOLANTE ARAGONÉS con las distintas áreas el cálculo de las provisiones técnicas.



Evaluar las provisiones técnicas.

La Función Actuarial evalúa la incertidumbre asociada a las estimaciones realizadas en el cálculo de las provisiones técnicas y compara el cálculo de las provisiones técnicas de un año a otro, justificando cualquier diferencia significativa en el mismo.

El Responsable de la Función Actuarial también se encarga de evaluar si los sistemas de tecnología de la información utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas están suficientemente preparados para los procedimientos actuariales y estadísticos así como si los métodos y las hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas son adecuados para las líneas de negocio específicas de la empresa y para el modo en que se gestionan las actividades.

La Función Actuarial explica en su informe anual cualquier efecto significativo de los cambios en los datos, metodologías o hipótesis entre distintas fechas de valoración sobre el montante de las provisiones técnicas.

Criterios y técnicas de suscripción.

El responsable de la Función Actuarial se pronuncia sobre los criterios y técnicas de suscripción, al menos, sobre la suficiencia de las primas a cobrar para cubrir los siniestros y gastos futuros, considerando especialmente los riesgos subyacentes y la repercusión de las opciones y garantías incluidas en los contratos de seguro.

Posibles acuerdos de reaseguro.

La Función Actuarial tiene la obligación de evaluar los contratos de reaseguro en función de la variación del perfil de riesgo y de los componentes de siniestralidad asumidos por la Entidad.

Informe de la Función Actuarial.

Como documentación de la Función Actuarial, VOLANTE ARAGONÉS tiene establecido elaborar un informe por escrito que se presenta a la Junta Directiva, con periodicidad anual.

El informe de la función documentará todas las tareas que la función actuarial haya efectuado así como sus resultados, determinará claramente las posibles deficiencias y formulará recomendaciones sobre la forma de subsanarlas.

En el informe se documentan todas las tareas que la Función haya efectuado, así como los resultados, determinando claramente las posibles deficiencias

4.7 Externalización

La definición de externalización en VOLANTE ARAGONÉS se encuentra alineada con la ofrecida por Solvencia II, entendiéndose por la misma cualquier tipo de acuerdo entre una empresa de seguros o de reaseguros y un proveedor de servicios, ya sea o no una entidad sujeta a supervisión, en virtud del cual ese proveedor de servicios, directamente o por subexternalización, realiza un proceso, una prestación de servicios o una actividad que, en otras circunstancias, hubiese realizado la propia empresa de seguros o de reaseguros.



En VOLANTE ARAGONÉS se entenderá que una función es esencial para la prestación de un servicio si una deficiencia o anomalía en su ejecución afectara, de modo considerable, a la capacidad de la entidad para cumplir permanentemente la prestación de sus servicios con los tomadores de seguros.

En cuanto a los procesos establecidos en VOLANTE ARAGONÉS a la hora de externalizar, en lo relativo a la elección del prestador de servicios, se encuentra establecido requerir informe previo con el objeto de valorar la conveniencia de externalizar la actividad o servicio.

En dicho documento, el responsable del área de la función externalizada, ha de realizar un análisis coste/beneficio de la actividad a externalizar, centrándose fundamentalmente en los aspectos relativos a garantizar que el proveedor de servicios posee las autorizaciones necesarias para realizarlo; su capacitación, experiencia, solvencia y prestigio profesional para cumplir con la actividad encomendada, asegurándose del nivel de protección y seguridad de la información confidencial sobre los clientes de la entidad y los posibles riesgos asociados al servicio.

El documento deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo de VOLANTE ARAGONÉS antes de la contratación en firme del servicio o actividad a externalizar y, en el caso de que se trate de una actividad crítica, será comunicado oportunamente a las autoridades de supervisión antes de la realización formal del mismo, así como de cualquier cambio posterior significativo en relación con las funciones o actividades externalizadas.

El acuerdo ha de recogerse de forma clara y por escrito, conforme a los modelos y procedimientos de contratación definidos en la Entidad, de manera que se encuentren suficientemente definidos los respectivos derechos y obligaciones antes de su autorización final en la entidad. Asimismo, deben garantizarse las condiciones que permitan rescindir el contrato de externalización sin detrimento de la continuidad y calidad de la prestación de los servicios.

Por lo que respecta a los servicios externalizados actualmente en VOLANTE ARAGONÉS encontramos el servicio de Asesoría Jurídica y la función de Auditoría Interna.

El desarrollo de la garantía de "Defensa y reclamación" se halla en una primera instancia desarrollada por un asesor externo, siendo sus funciones las coordinación de los posibles letrados para el desarrollo de la garantía de "Defensa y Reclamación" y la atención a socios / asegurados en materia jurídica dando cobertura al servicio de ésta índole a disposición de los socios.

Por lo que respecta a la función de Auditoría Interna, se encuentra externalizada en IDEAS INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACTUARIAL Y DE SEGUROS, S.A. (IDEAS). Esta Entidad prestadora de servicios es la responsable de desarrollar el plan anual de auditoría y las respectivas pruebas en base a las determinaciones emanadas del Comité de Auditoría y Control, representado por los miembros de la Junta Directiva y representación de IDEAS.

4.8 Evaluación sobre la adecuación del sistema de gobierno

VOLANTE ARAGONÉS considera en referencia al Sistema de Gobierno presentado, que el mismo es correcto y proporcional a la naturaleza y volumen de la Entidad. De igual forma, se considera acertado respecto de los riesgos generados en el desarrollo de su actividad.



La Junta Directiva, realiza anualmente una revisión del sistema con el fin de adoptar las decisiones oportunas que permitan mantener un eficaz Sistema de Gobierno, adecuando el mismo en todo momento a la realidad de la Entidad.

4.9 Otra información

En lo que al Sistema de Gobierno de VOLANTE ARAGONÉS se refiere este apartado se da por concluido ya que no hay otra información significativa que mencionar además de la expuesta a lo largo del cuerpo ya desarrollado de Sistema de Gobierno.

5. Perfil de riesgo

El cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante SCR o CSO), se efectúa periódicamente en VOLANTE ARAGONÉS según lo previsto en el Capítulo VII del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras o RDOSSEAR, sobre el método de cálculo de dicho Capital de Solvencia Obligatorio bajo el Régimen Especial de Solvencia.

Así, no han sido de aplicación ni la fórmula estándar de cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio según lo dispuesto en el Artículo 70 del citado RDOSSEAR, en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de La Comisión de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), ni en el documento de Especificaciones Técnicas fijadas por la propia EIOPA. Tampoco han sido empleados modelos de cálculo internos parciales ni totales.

En el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio de VOLANTE ARAGONÉS, se están considerando los siguientes riesgos:

- I. Riesgo de Suscripción del Seguro No Vida
- II. Riesgo de Mercado, desglosado en los sub-módulos de:
 - Tipo de Interés. El Riesgo de tipo de interés está presente en todos los Activos y Pasivos cuyo valor sean sensible a cambios en la curva de tipos o a su volatilidad y que no está asignado a ninguna póliza donde el Tomador asuma los riesgos de Inversión.
 - Acciones. Riesgo derivado de las variaciones en los precios de los activos de renta variable, tanto cotizada como no. Se reduce la exposición a renta variable a través de Fondos de Inversión o ETFs, reduciéndose por tanto el impacto en la carga de capital (Incluyendo Renta No Cotizada).
 - Inmuebles. Sensibilidad del valor de los activos, pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los precios de mercado de la propiedad.
 - Diferencial / Spread. Riesgo que se explica por la volatilidad de los diferenciales de crédito derivada de la calidad crediticia de los emisores.



- Concentración. Volatilidad existente en las carteras de activos concentradas, y el riesgo adicional de sufrir pérdidas de valor permanentes, parciales o totales, debido al impago de un emisor.
- Divisa. El precio de una moneda en términos de otra. Los tipos de cambio resultan una importante información que orienta las transacciones internacionales de bienes, capital y servicios.
- III. Riesgo de Contraparte: Es consecuencia de las posibles pérdidas derivadas de un incumplimiento inesperado, o del deterioro de la solvencia de las contrapartes y deudores de las entidades en los próximos doce meses.
- IV. Riesgo Operacional: Es aquel derivado de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos. Esta definición incluye el riesgo de cumplimiento normativo y legal (por ejemplo, el riesgo de blanqueo de capitales o el riesgo corporativo de responsabilidad penal) pero excluye el riesgo estratégico y reputacional.

A efectos de este informe, y según lo dispuesto en el Reglamento delegado, el perfil de riesgo de VOLANTE ARAGONÉS es asimilable a la carga de capital derivada de la aplicación de la fórmula detallada en el RDOSSEAR para la determinación del CSO bajo el Régimen Especial de Solvencia. Dicho perfil quedaría de la siguiente manera:

	Carga de capital a 31 de Diciembre del 2017 (en miles de euros):	Carga de capital a 31 de Diciembre del 2016 (en miles de euros):
Riesgo de Mercado	507,50€	257,39€
Riesgo de Contraparte	0,00€	0,00€
Suscripción No Vida	45,47 €	45,47 €
Efecto de la diversificación	-32,24 €	-30,52 €
Capital de Solvencia Obligatorio Básico	520,73 €	272,34€
Riesgo Operacional	3,93 €	4,01€
Ajuste por absorción de impuestos diferidos	-131,17 €	-69,09€
Capital de Solvencia Obligatorio	393,50 €	207,27€
Capital de Solvencia Obligatorio (MPS)	196,75€	103,63€

Los mayores requerimientos de capital se concentran en el riesgo de Suscripción de Seguro de Accidentes de Circulación, y el riesgo de Mercado, pesa a que los activos de los que dispone VOLANTE ARAGONÉS, no representan elevado riesgo.

5.1 Riesgo de suscripción

El Riesgo de suscripción se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos derivados de la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones. En su Política de Suscripción, Constitución de Reservas y Reaseguro, VOLANTE ARAGONÉS establece las pautas generales inherentes al riesgo de suscripción, como son la determinación de la tarificación adecuada para que los ingresos por primas cubran los



siniestros y gastos previstos, o la identificación y mitigación de otros riesgos identificados en el proceso de diseño de un nuevo producto.

De acuerdo con lo dispuesto en el RDOSSEAR para la determinación del Capital de Solvencia Obligatorio para las entidades sometidas al Régimen Especial de Solvencia, el importe de la carga de capital del módulo de Suscripción asciende, a 31 de diciembre de 2017, a 45.473,47 euros, similar importe a el reflejado a 31 de diciembre de 2016, dado que el resultado de la carga de capital del módulo en función de primas y provisiones es en 2017 ligeramente inferior. Este importe constituye la pérdida máxima previsible a un año con un 99,5% de nivel de confianza por desviaciones extremas en los riesgos asociados a la siniestralidad de los pasivos de la Entidad, siempre de acuerdo con las calibraciones de la propia fórmula del citado Régimen Especial.

Para mitigar el Riesgo de Suscripción, VOLANTE ARAGONÉS realiza análisis periódicos de suficiencia de primas y las ajusta para cubrir la evolución tanto de la frecuencia de utilización de sus servicios como de los baremos, costes hospitalarios y los costes de gestión. Adicionalmente, se realizan análisis específicos de la siniestralidad de los diferentes colectivos asegurados.

Las primas imputadas al cierre del ejercicio 2017, netas de reaseguro, ascienden a 131.118,37 euros.

5.2 Riesgo de mercado

El Riesgo de mercado se define como el riesgo de pérdida o modificación adversa de la situación financiera que resulte, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivo e instrumentos financieros.

La carga de capital para el Riesgo de Mercado asciende, al 31 de diciembre de 2017, a 507.499,14 euros.

Para mitigar el Riesgo de Mercado, en su Política de Inversiones, VOLANTE ARAGONÉS establece una estructura de límites para dar cumplimiento al principio de prudencia establecido en el art. 132 de la Directiva.

El Riesgo de Mercado surge de la volatilidad de los precios de los instrumentos financieros. La exposición a dicho riesgo se mide a través del impacto de las oscilaciones del nivel de las variables financieras como las cotizaciones de los valores, los tipos de interés, los precios de bienes inmuebles y de los tipos de cambio. Dentro del riesgo de mercado hay seis subriesgos para los cuales deben calcularse individualmente los requerimientos de capital:

• Riesgo de tipos de interés: recoge la sensibilidad a las oscilaciones en los tipos de interés derivados de la cartera de inversión de la compañía. Afecta a todos los activos y pasivos cuyo valor es sensible a cambios en los tipos de interés o en la volatilidad de los mismos. Afecta, por tanto, a instrumentos de renta fija, compromisos de los aseguradores, préstamos a largo plazo y derivados sobre tipos de interés. Según el RDOSSEAR, la carga de capital por el riesgo de tipo de interés se determinará como el 3,6 por ciento del valor de los activos expuestos al citado riesgo. La carga de capital del sub-módulo de riesgo de tipo de interés es, a 31 de diciembre de 2017, de 31.763,29€, mientras que a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 24.041,56€.

En el caso del VOLANTE ARAGONÉS, los activos expuestos al citado riesgo se desglosan en el cuadro siguiente:



Inversiones afectas a Riesgo de Tipo de Interés (en miles de euros):	Importe SII:	Carga de capital del riesgo de Tipo de Interés:
DEPOSITO SANTANDER	6,27	0,23
ACCIONES SANTANDER	2,70	0,10
FONDO DE INVERSION ABANTE	51,88	1,87
FONDO DE INVERSION IBERCAJA	720,48	25,94
PARTICIPACION TERCER MILENIO	100,98	3,64

 Riesgo de acciones: mide el impacto de los cambios en los precios o en la volatilidad de los precios de las acciones que posee la Sociedad, y afecta tanto a activos como a pasivos. En VOLANTE ARAGONÉS la carga de capital se incluye en el siguiente cuadro.

La carga de capital del sub-módulo de riesgo de acciones es, a 31 de diciembre de 2017, de 262.812,77€, mientras que a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 200.346,31€.

Con respecto a las participaciones de la renta variable de un importe de 100.983,45 euros, se aprobó una ampliación de capital de 30.000€ para la Agencia de Seguros.

Inversiones afectas a Riesgo de Renta Variable (en miles de euros):	Importe SII:	Carga de capital del riesgo de Renta Variable:	
ACCIONES SANTANDER	2,70	0,81	
FONDO DE INVERSION ABANTE	51,88	15,56	
FONDO DE INVERSION IBERCAJA	720,48	216,14	
PARTICIPACION TERCER MILENIO	100,98	30,30	

Riesgo de inmuebles: es el riesgo asociado a cambios en los precios de mercado o en la volatilidad de los precios de las propiedades, no distinguiendo entre los distintos tipos de propiedades que posee la Sociedad. El capital por este concepto es el 25% del valor de los inmuebles. La carga de capital del sub-módulo de riesgo de inmuebles es, a 31 de diciembre de 2017, de 256.585,21€, mientras que a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 64.146,30€. La valoración de estos y su carga de capital correspondiente se incluye en el siguiente cuadro:

Inversiones afectas a Riesgo de Inmuebles (en miles de euros):	Importe SII:	Carga de capital del riesgo de Inmuebles:
LOCAL (USO PROPIO)	727,34	181,84
IINVERSION INMOBILIARIA	299,00	74,75



 Riesgo de Spread mide la sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los diferenciales de crédito en relación con la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo.

La carga de capital del sub-módulo de riesgo de Spread es, a 31 de diciembre de 2017, de 188,13 €, mientras que a 31 de diciembre de 2016 se aplicó un criterio consistente en no someter a dicho riesgo los depósitos, por lo que ascendía a 0. El capital de solvencia por riesgo de Spread es, por cada inversión sometida a dicho riesgo, del 3%. La valoración de estos y su carga de capital correspondiente se incluye en el siguiente cuadro:

Inversiones afectas a Riesgo de Spread (en miles de euros):	Importe SII:	Carga de capital del riesgo de Spread:
DEPOSITO SANTANDER	6,27	0,19

- Riesgo de tipo de cambio: se debe a cambios en el nivel o en la volatilidad de los tipos de cambio.
 En VOLANTE ARAGONÉS opera, únicamente, en euros, por lo que tampoco se ve afectado por este tipo de riesgo.
- Riesgo de concentración: recoge el riesgo por acumulación de exposición con una misma contrapartida. El RDOSSEAR determina que para las entidades sometidas al Régimen Especial de Solvencia, el capital de solvencia por el riesgo de concentración será, para cada emisor, prestatario o garante de valores o derechos mobiliarios, el 12 por ciento del importe del valor de los mismos que exceda del 11 por ciento del valor total de los activos a los efectos de determinar los fondos propios. La carga de capital del sub-módulo de riesgo de concentración es, a 31 de diciembre de 2017, de 142.711,80 €, mientras que a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 46.283 €.

La valoración de de los activos sometidos a este riesgo y su carga de capital correspondiente se incluye en el siguiente cuadro:

Inversiones afectas a Riesgo de Concentración (por emisor):	Importe SII:	Porcentaje sobre activo	Carga de capital del riesgo de Concentración:
LOCAL (USO PROPIO)	727,34	34,99%	62,34
IINVERSION INMOBILIARIA	299,00	14,39%	10,94
IBERCAJA	807,26	38,84%	69,43

Tipología de activos

Los criterios generales que sigue En VOLANTE ARAGONÉS según su política de inversiones permiten invertir en los siguientes tipos de activos:



Renta Fija

- O Deuda Pública de estados de la Unión Europea u otros estados de la OCDE, negociada en mercados regulados, emitida en euros.
- o Bonos Subordinados de emisores pertenecientes a la Unión Europea u otros estados de la OCDE, negociados en mercados organizados, emitidos en euros u otras divisas.
- Depósitos en entidades de Crédito, domiciliados en Estados de la Unión Europea u otros estados de la OCDE.
- Efectivo en bancos y Tesorería

En VOLANTE ARAGONÉS no contempla la posibilidad de invertir en Inmuebles, Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), Renta Variable, Derivados ni Estructurados.

Límites de Concentración por tipo de activo

En VOLANTE ARAGONÉS sólo invierte en activos e instrumentos cuyos riesgos pueda determinar, medir, vigilar, gestionar y controlar debidamente. Asimismo, VOLANTE ARAGONÉS garantizará que la localización de los activos permita en todo momento su disponibilidad.

Se procura tener los activos diversificados de manera adecuada a fin de evitar una dependencia excesiva de un único activo, emisor o grupo de Empresas, o una determinada zona geográfica, así como un exceso de acumulación de riesgos en la cartera en su conjunto.

En cualquier caso, VOLANTE ARAGONÉS entiende que el riesgo asociado a sus inversiones financieras es mínimo, pues a fecha de realización del informe cuenta con ocho cuentas bancarias, tres elementos de renta fija y efectivo en caja.

Según lo dispuesto en el Capítulo VII del RDOSSEAR, existe una carga de capital para cada emisor, prestatario o garante de valores o derechos mobiliarios, del doce por ciento del importe del valor de los mismos que exceda del once por ciento del valor total de los activos a los efectos de determinar los fondos propios.

5.3 Riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte se define como el riesgo de pérdida o modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones de la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las empresas de seguros y reaseguros en forma de riesgo de incumplimiento de contraparte.

El RDOSSEAR determina en su artículo 153.1 que en el caso de que de las cuentas anuales de la entidad reaseguradora que presta protección se deduzca motivadamente que la solvencia actual o futura del reasegurador pueda verse afectada, el capital de solvencia por riesgo de contraparte se determinará como la reducción del capital de solvencia por riesgo de suscripción en el importe correspondiente a la cesión total al reaseguro. Por su naturaleza de operación, VOLANTE ARAGONÉS no posee ni tantea la posibilidad de ceder reaseguro, por lo que entiende que la carga de capital asociada al módulo de contraparte es nula.



5.4 Riesgo de liquidez

VOLANTE ARAGONÉS define el riesgo de liquidez como la incertidumbre sobre la posible materialización de una situación que implique que la Entidad incurra en pérdidas por no disponer de recursos líquidos suficientes para cumplir con las obligaciones de pagos comprometidas en un horizonte temporal determinado, y una vez considerada la posibilidad de que ésta logre liquidar sus activos en condiciones razonables de tiempo y precio.

VOLANTE ARAGONÉS tiene definidos ciertos mecanismos de control mediante la realización de forma periódica de determinados ejercicios que le permitan mitigar los riesgos relacionados con la tesorería. En concreto:

- Como control general, VOLANTE ARAGONÉS mantendrá un saldo mínimo en liquidez sobre el valor total de la cartera, donde se incluyen las posiciones en efectivo y depósitos. Además, se realizan previsiones periódicas de los flujos a pagar durante el mes siguiente.
- Asimismo, se ha hecho una previsión de entradas de efectivo. Para los dos periodos prospectivos se han determinado unas entradas de efectivo en forma de primas imputadas consideradas suficientes para hacer frente a la liquidez de la Entidad.

5.5 Riesgo operacional

Una definición atemporal del riesgo operacional podría ser aquella incertidumbre relativa a una posible materialización de una situación incierta que provoque pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos.

VOLANTE ARAGONÉS cuenta con mecanismos necesarios para garantizar un sistema de gestión de riesgos eficaz y debidamente integrado en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones, y que comprende las estrategias, los procesos y los procedimientos necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos.

VOLANTE ARAGONÉS tiene establecido un sistema de gestión de riesgos operacionales adecuado a su organización conforme al principio imperante de proporcionalidad. Asimismo, ha elaborado un mapa de riesgos que tiene por objeto clasificar los distintos riesgos identificados que puedan afectar a la actividad de VOLANTE ARAGONÉS en función de su probabilidad de ocurrencia y de la intensidad de su impacto económico.

El Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión establece que el módulo de riesgo operacional de la formula estándar refleja el riesgo derivado de la inadecuación o disfunción de los procesos internos, el personal o los sistemas, o sucesos externos en un cálculo basado en factores.

El RDOSSEAR establece para el Régimen Especial de Solvencia, en su artículo 148, que el capital de solvencia por riesgo operacional será el previsto en el artículo 70 del régimen general. De esta forma, se dirime en su artículo 70 que el capital obligatorio por riesgo operacional reflejará los riesgos operacionales siempre que no estén ya incluidos en los módulos de riesgo recogidos en el apartado 1. Se calculará conforme a lo establecido en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación. El riesgo operacional incluirá los riesgos legales, pero no los riesgos derivados de decisiones estratégicas ni los riesgos de reputación.



Así, el Artículo 204 de la Sección 8 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de La Comisión de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), establece que el capital obligatorio para el módulo de riesgo operacional será igual a lo siguiente:

$$SCR_{Operational} = min(0,3 \cdot BSCR; Op) + 0,25 \cdot Exp_{ul}$$

donde:

- BSCR representará el capital de solvencia obligatorio básico.
- Op representará el capital obligatorio básico por riesgo operacional.
- Exp_{ul} representará el importe de los gastos en que se haya incurrido durante los doce meses anteriores con respecto a contratos de seguro de vida en los que los tomadores asuman el riesgo de inversión.

De esta forma, se ha determinado un riesgo operacional, asumiendo las hipótesis subyacentes aplicadas a la fórmula de cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio bajo el Régimen Especial de Solvencia, de 3.933,55 euros.

VOLANTE ARAGONÉS considera la calibración del módulo de Riesgo Operacional, en la determinación del Capital de Solvencia Obligatorio bajo el Régimen Especial de Solvencia, obedece, al igual que bajo el Régimen General, a las hipótesis subyacentes de la fórmula estándar simplificada calibradas para determinar la pérdida máxima a un año, con un nivel de confianza del 95%. No obstante, dicha calibración aplicable a ambos regímenes es homogénea para la totalidad de entidades, sin entrar a valor diferentes parámetros que sí inciden sobre el propio riesgo operacional, sino exclusivamente en función de dos magnitudes básicas como son las primas y las reservas o provisiones.

De esta forma, en opinión de VOLANTE ARAGONÉS, su perfil de riesgo operacional está algo por debajo de lo calibrado de forma generalista por la fórmula estándar, pero no posee evidencias estadísticas significativas que lo demuestren, por lo que acata la aplicación de dicha fórmula.

Para concluir, es conveniente reseñar que VOLANTE ARAGONÉS cuenta con un marco a través del cual se trata de minimizar tanto la probabilidad de ocurrencia como la severidad o impacto en la Entidad provocado por la materialización de riesgos de tipo operacional.

Sensibilidad al riesgo

La política de Gestión de Riesgos de VOLANTE ARAGONÉS establece, en referencia al ORSA, un objetivo principal consistente en asegurarse de que la Entidad se involucra en el proceso de evaluación de todos los riesgos a los que está sometida, así como la estimación mediante cálculo de sus necesidades globales de solvencia a tres años, y su comparación con los Fondos Propios reales disponibles para cubrirlos, al menos una vez al año y cuando el perfil de riesgo de la Entidad varía de forma sustancial.

La metodología de cálculo de las necesidades globales de solvencia consistirá en el cálculo del patrimonio teórico que VOLANTE ARAGONÉS tendría que tener a fecha actual para no incurrir en ruina a tres años, con un 95% de nivel de confianza.



Así, se efectuará una proyección a futuro de la cuenta de resultados de VOLANTE ARAGONÉS, lo cual constituirá, para cada partida, el valor esperado. A continuación, a cada partida proyectada se le asignará un nivel de volatilidad o incertidumbre, traducida numéricamente en desviación típica. Todo ello generará mediante un Test de Montecarlo, cincuenta mil escenarios aleatorios; algunos cercanos a lo planificado y otros en los extremos. Las necesidades globales de solvencia de la Entidad serán, pues, aquel nivel de FFPP teóricos que habría de poseer para solo arruinarse en los doscientos cincuenta peores escenarios, lo cual constituye un 0,5% del total.

Esta visión partirá de una máxima: Todos los riesgos a los que esté expuesto VOLANTE ARAGONÉS, tendrán o podrían tener, en caso de materializarse, un impacto sobre la cuenta de resultados de ésta. En caso de que algo considerado a priori como riesgo no pudiera tener impacto sobre la cuenta de pérdidas y ganancias, no será considerado riesgo; o al menos no será considerado riesgo a efectos de necesidades globales de solvencia.

De esta forma, las hipótesis utilizadas han sido, además del nivel de confianza, el porcentaje de capitalización de beneficios, que será, salvo excepción, de la totalidad de estos.

Como es lógico suponer, cuanto mayor es el nivel de confianza requerido, es decir menor el número de escenarios en los que se permite que se incurra en ruina, mayores son las Necesidades Globales de Solvencia. Así, VOLANTE ARAGONÉS ha analizado que, subiendo este nivel de confianza del 99,5% al 99,9%, las Necesidades Globales de Solvencia a largo plazo también se llegarían a cubrir con los fondos propios disponibles a 31 de diciembre de 2017.

5.6 Otros riesgos significativos

A este respecto, cabe reseñar que no se han detectado otros riesgos que se hayan definido como significativos además de los riesgos que han sido descritos en los puntos anteriores.

6. Valoración a efectos de solvencia

6.1 Activos

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de La Comisión de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), partiendo del balance financiero-contable de la Entidad se determinará, en base a determinados ajustes, el balance económico bajo criterios de Solvencia II.

De esta forma, en el capítulo 2 del citado reglamento, los activos se valorarán al importe por el cual podrían intercambiarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. Por ello, VOLANTE ARAGONÉS analiza cada partida del activo de acuerdo con esta premisa:

Activo Intangible. Si bien el balance contable de VOLANTE ARAGONÉS refleja un saldo 294 euros en esta partida, este valor es nulo en el balance económico.



Los Inmuebles y terrenos para uso propio, se valoran en el balance económico por su valor de tasación. El importe de inmuebles, tanto para uso propio como para inversión asciende a 1.026.340,87 euros, según el valor de tasación de los inmuebles. Su valor contable asciende a 1.106.102,46 euros.

Activos fiscales. No existen activos fiscales.

El valor contable de las Inversiones y el resto de partidas del Activo del Balance están valoradas a precio de mercado, por lo que su valor coincide con el valor de solvencia.

El detalle comparativo de los activos bajo normativa Solvencia II y según los Estados Financieros de VOLANTE ARAGONÉS, correspondientes al 31-12-2017, es el siguiente:

ACTIVO (en miles de euros)	Balance Contable	Variación	Balance Solvencia II
A-1) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	99,73	-	99,73
A-2) Activos financieros mantenidos para negociar	-	-	-
A-3) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG	-	-	_
A-4) Activos financieros disponibles para la venta	775,06	-	775,06
A-5) Préstamos y partidas a cobrar	6,01	0,27	6,28
A-6) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-
A-7) Derivados de cobertura	-	-	-
A-8) Participación del reaseguro en provisiones técnicas	-	-	-
A-9) Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	1.106,10	(79,76)	1.026,34
A-10) Inmovilizado intangible	2,58	(2,58)	-
A-11) Participaciones en entidades del grupo y asociadas	100,98	-	100,98
A-12) Activos fiscales	1,94	0,13	2,07
A-13) Otros activos	-13,91	-	-13,91
A-14) Activos mantenidos para la venta	-	-	-
TOTAL ACTIVO	2.078,49	(81,94)	1.996,55

Respecto al ejercicio cerrado a 31-12-2016:

ACTIVO (en miles de euros)	Balance Contable	Variación	Balance Solvencia II
A-1) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	309,78	-	309,78
A-2) Activos financieros mantenidos para negociar	-	-	-
A-3) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG	-	-	1
A-4) Activos financieros disponibles para la venta	662,04	-	662,04
A-5) Préstamos y partidas a cobrar	6,00	-	6,00
A-6) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-
A-7) Derivados de cobertura	-	-	-
A-8) Participación del reaseguro en provisiones técnicas	-	-	-



A-9) Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	1.004,08	35,37	1.039,46
A-10) Inmovilizado intangible	0,30	(0,30)	-
A-11) Participaciones en entidades del grupo y asociadas	-	-	-
A-12) Activos fiscales	-	1	-
A-13) Otros activos	8,96	-	8,96
A-14) Activos mantenidos para la venta	-	1	-
TOTAL ACTIVO	1.991,17	35,07	2.026,24

6.2 Pasivos

Los pasivos se valorarán al importe por el cual podrían transferirse, o liquidarse, entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. Por ello, VOLANTE ARAGONÉS analiza cada partida del pasivo de acuerdo con esta premisa. Así, las Provisiones Técnicas del balance contable son sustituidas por el importe de lo que se ha denominado la Mejor Estimación de las Provisiones Técnicas.

VOLANTE ARAGONÉS tampoco posee reaseguro cedido o aceptado, por lo que el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas bajo Solvencia II se realiza de forma única.

El desglose final de los pasivos contables y económicos bajo criterios de Solvencia II quedaría, para 31 de diciembre de 2017, de la siguiente manera:

PASIVO (en miles de euros)	Balance Contable	Variación	Balance Solvencia II
A-1) Pasivos financieros mantenidos para negociar	-	-	-
A-2) Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en PyG	-	-	-
A-3) Débitos y partidas a pagar	117,52	-	117,52
A-4) Derivados de cobertura	-	1	1
A-5) Provisiones técnicas	0,69	0,52	1,21
A-6) Provisiones no técnicas	70,98	1	70,98
A-7) Pasivos fiscales	214,96	(20,52)	194,45
A-8) Resto de Pasivos	-	-	-
TOTAL PASIVO	404,16	(19,99)	384,17

En comparación, el desglose final de los pasivos contables y económicos bajo criterios de Solvencia II quedó, para 31 de diciembre de 2016, de la siguiente manera:



PASIVO (en miles de euros)	Balance Contable	Variación	Balance Solvencia II
A-1) Pasivos financieros mantenidos para negociar	-	-	-
A-2) Otros pasivos financieros a valor razonable con			
cambios en PyG	-	=	-
A-3) Débitos y partidas a pagar	7,32	-	7,32
A-4) Derivados de cobertura	-	-	-
A-5) Provisiones técnicas	0,14	-	0,14
A-6) Provisiones no técnicas	-	-	-
A-7) Pasivos fiscales	219,05	8,77	227,82
A-8) Resto de Pasivos	-	-	-
TOTAL PASIVO	226,52	8,77	235,28

6.3 Provisiones Técnicas

Provisión de primas

Dada su naturaleza de seguro anual renovable, en VOLANTE ARAGONÉS no pueden existir siniestros futuros cubiertos por obligaciones incluidas en los límites del contrato de seguro vigente, tal y como estos se definen en la normativa, ya que las primas de la Entidad se corresponden exactamente con el año natural, por lo que no se calcula Provisión para Primas.

Si bien no se contempla el cálculo de dicha provisión bajo el marco contable, tampoco se hace bajo Solvencia II.

Provisión de siniestros pendientes

El artículo 138 del RDOSSEAR estipula que la provisión de siniestros pendientes deberá representar el importe total de las obligaciones pendientes del asegurador, derivadas de los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de cierre del ejercicio y será igual a la diferencia entre su coste total estimado o cierto y el conjunto de los importes ya pagados por razón de tales siniestros. Dicho coste incluirá, además, los gastos tanto externos como internos de gestión y tramitación de los expedientes, cualquiera que sea su origen, producidos y por producir hasta la total liquidación y pago del siniestro. Los recobros o cantidades a recuperar por el ejercicio de las acciones que correspondan al asegurador frente a las personas responsables del siniestro no podrán deducirse del importe de la provisión. Se distinguen tres provisiones:

Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago

De acuerdo con el artículo 139 del RDOSSEAR, la Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago incluirá el importe de todos aquellos siniestros ocurridos y declarados antes del cierre del ejercicio. Formarán parte de ella los gastos de carácter externo inherentes a la liquidación de siniestros y, en su caso, los intereses de demora y las penalizaciones legalmente establecidas en las que haya incurrido la entidad.



Además, cuando la indemnización haya de pagarse en forma de renta, la provisión a constituir se calculará conforme a las normas establecidas en este real decreto para la provisión de seguros de vida. La provisión incluirá las participaciones en beneficios y extornos que se hayan asignado a tomadores, asegurados o beneficiarios y que se encuentren pendientes de pago.

Con todo ello, esta provisión, que tenía un importe contable de 222,05 euros, se mantiene inmóvil bajo criterios de Solvencia II.

Provisión de siniestros pendientes de declaración

Según lo dispuesto en el artículo 140 del RDOSSEAR, la provisión de siniestros pendientes de declaración deberá recoger el importe estimado de los siniestros ocurridos antes del cierre del ejercicio y no declarados en esa fecha.

Así, se determinará aplicando un porcentaje del quince por ciento a la provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago del seguro directo. De esta forma, dicha provisión, que contaba con un importe contable 33,31 euros, se mantiene inmóvil bajo criterios de Solvencia II.

Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros

Según el artículo 141 del RDOSSEAR, esta provisión deberá dotarse por importe suficiente para afrontar los gastos internos de la entidad, necesarios para la total finalización de los siniestros que han de incluirse en la provisión de siniestros pendientes tanto del seguro directo como del reaseguro aceptado.

Se determinará en función de la relación existente entre los gastos internos imputables a las prestaciones, resultantes de la reclasificación de gastos por destino establecida en el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y el importe de la siniestralidad. El porcentaje resultante deberá multiplicarse, al menos, por el cincuenta por ciento del importe de la provisión para prestaciones pendientes de liquidación o pago más el cien por cien del importe de la provisión de siniestros pendientes de declaración.

- Con todo ello, el cociente resultante de lo dispuesto en el párrafo anterior asciende al 374,78%, lo cual, aplicando la fórmula dispuesta, el importe de la provisión de gastos internos de liquidación de siniestros, de 957,03 euros bajo criterio contable, se mantiene inmóvil bajo criterios de Solvencia II.
- De esta forma, la comparación de provisiones contables y bajo Solvencia II quedaría de la siguiente manera:

	Solvencia II	Contable
PROVISIÓN TÉCNICA DE SINIESTROS PENDIENTES (en miles de euros):	31/12/2017	31/12/2017
Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago	0,22	0,22
Provisión de siniestros pendientes de declaración	0,03	0,01
Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros	0,96	0,46
TOTAL PROVISIÓN PARA SINIESTROS	1,21	0,69

Respecto del ejercicio 2016:



	Solvencia II	Contable
PROVISIÓN TÉCNICA DE SINIESTROS PENDIENTES (en miles de euros):	31/12/2016	31/12/2016
Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago	0	0
Provisión de siniestros pendientes de declaración	0,14	0,14
Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros	0	0
TOTAL PROVISIÓN PARA SINIESTROS	0,14	0,14

6.4 Otros Pasivos

Las variaciones en el balance económico relativas al resto de pasivos vienen dadas por los pasivos fiscales, con un valor de 214.963,29 euros en el balance contable, pasan a incorporar el efecto del impuesto diferido, por lo que aumentan a 214.963,29 euros.

6.5 Métodos de valoración alternativos

VOLANTE ARAGONÉS no aplica métodos de valoración alternativos de sus activos o pasivos basándose en los métodos de valoración utilizados para elaborar sus estados financieros con arreglo al artículo 9.4 del Reglamento UE, presentarán una evaluación, en términos cualitativos y cuantitativos, del criterio contemplado en el artículo 9.4.d.

6.6 Cualquier otra información

En relación a la información solicitada en el artículo 310.2 del Reglamento UE, siendo ésta una descripción de:

- Las hipótesis pertinentes sobre futuras decisiones de gestión; debido a a la naturaleza de VOLANTE ARAGONÉS y a los ramos en los que opera, así como el horizonte temporal de las primas (un año), la Sociedad no aplica formulación de métodos alternativos.
- Las hipótesis pertinentes sobre el comportamiento del tomador del seguro: VOLANTE ARAGONÉS no tiene evidencias relevantes de que puedan existir modificaciones sustanciales en la particularidad de la relación con los tomadores de seguros.

7. Gestión del capital

7.1 Fondos propios

La Política de Gestión de Capital de VOLANTE ARAGONÉS está implementada con el objetivo de establecer los principios, criterios y directrices que deben presidir y regir en la organización, con el fin de servir a la consecución de los objetivos estratégicos de la Entidad que permitan, en el ámbito de un proceso de mejora continua, alcanzar los objetivos marcados y cumplir adecuadamente con la estrategia corporativa cumpliendo, a su vez, con la normativa aplicable, especialmente de la denominada Solvencia II conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) y su normativa de desarrollo, en particular la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión



y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su Reglamento de desarrollo, el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, y el Reglamento Delegado (UE) 2015/35, de la Comisión de 10 de octubre por el que se completa la Directiva de Solvencia II.

Los Fondos Propios son los recursos financieros disponibles en las entidades aseguradoras para cubrir los riesgos asumidos y absorber las pérdidas financieras en caso de ser necesario.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 87 y siguientes de la Directiva de Solvencia II, los artículos 71 a 73 de la LOSSEAR y los artículos 59 y siguientes de la RDOSSEAR, los Fondos Propios estarán constituidos por la suma de los Fondos Propios básicos y de los Fondos Propios complementarios.

Los **Fondos Propios básicos** (elementos incluidos en el balance) se compondrán de los siguientes elementos:

- Los excedentes de los activos con respecto a los pasivos.
- Capital Social ordinario desembolsado y la respectiva prima de emisión.
- Fondos excedentarios (beneficios acumulados que no se han destinado a ser distribuidos).
- Acciones preferentes desembolsadas y la respectiva prima de emisión.
- Una reserva de conciliación, que incluirá dividendos previstos.
- Los pasivos subordinados (pueden servir como capital, por ejemplo en el caso de liquidación).

Los **Fondos Propios complementarios** (elementos no incluidos en el balance) estarán constituidos por elementos distintos de los Fondos Propios básicos, que puedan ser exigidos para absorber pérdidas, como por ejemplo:

- El Capital social no desembolsado ni exigido.
- Las cartas de créditos y garantías.
- Cualesquiera otros compromisos legalmente vinculantes recibidos por las empresas de seguros y reaseguros.

El importe de los elementos de los Fondos Propios complementarios que se tendrá en cuenta al determinar los Fondos Propios estará sujeto a la aprobación previa de las autoridades de supervisión.

Como cada componente de los Fondos Propios posee diferente calidad y diferente capacidad de absorción de pérdidas, estos elementos serán clasificados en tres niveles/tiers, dependiendo de su naturaleza, y del nivel de cumplimiento de cinco criterios claves (subordinación, absorción de pérdidas, permanencia, perpetuidad y ausencia de gastos de administración).

En el caso de VOLANTE ARAGONÉS, la totalidad de los Fondos Propios se enmarcaría dentro de la categoría de Fondos Propios básicos (Nivel/Tier 1). Esta parte de los Fondos Propios clasificados como Tier 1, posee en grado sustancial, las características señaladas en el artículo 93, apartado 1 a) y b), es decir, el elemento está disponible inmediatamente para absorber pérdidas.



En el caso de VOLANTE ARAGONÉS, la totalidad de los Fondos Propios se enmarcaría dentro de la categoría de Fondos Propios básicos (Nivel 1). Esta parte de los Fondos Propios clasificados como Nivel 1, posee en grado sustancial, las características señaladas en el artículo 93, apartado 1 a) y b), es decir, el elemento está disponible inmediatamente para absorber pérdidas.

A efectos del cumplimiento del Capital de Solvencia Obligatorio, los importes admisibles de los elementos de Nivel 2 y Nivel 3, estarán sujetos a todos los límites cuantitativos establecidos en el Artículo 62. Admisibilidad de fondos propios y límites aplicables a los niveles 1, 2 y 3 del RSOSSEAR

VOLANTE ARAGONÉS revisará anualmente:

- La distribución de los Fondos Propios por niveles o tiers. A 31 de diciembre de 2017, la totalidad de los Fondos Propios de VOLANTE ARAGONÉS son de Nivel 1.
- Una identificación y documentación de las mismas y las condiciones por las que se vean afectados.
- Un procedimiento que garantice el cumplimiento de dichas condiciones.
- Un procedimiento que garantice la correcta clasificación.

El desglose por niveles de Fondos Propios básicos y complementarios de VOLANTE ARAGONÉS a 31 de diciembre de 2017, se detalla a continuación:

FONDOS PROPIOS (en miles de euros):	FFPP Básicos
Fondos Propios NIVEL 1	1.612,39
Fondos Propios NIVEL 2	
Fondos Propios NIVEL 3	
TOTAL FONDOS PROPIOS	1.612,39

En el cuadro se evidencia que la totalidad de los Fondos Propios son de nivel 1 y básicos, luego sirven para la cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio, CSO o SCR

Respecto a 2016, el desglose por niveles de Fondos Propios básicos y complementarios de VOLANTE ARAGONÉS a 31 de diciembre de 2016, se detalla a continuación:

FONDOS PROPIOS (en miles de euros):	FFPP Básicos
Fondos Propios NIVEL 1	1.790,96
Fondos Propios NIVEL 2	
Fondos Propios NIVEL 3	
TOTAL FONDOS PROPIOS	1.790,96



En el cuadro se evidencia que la totalidad de los Fondos Propios son de nivel 1 y básicos, luego sirven para la cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio, CSO o SCR.

El desglose del único nivel Fondos Propios existente quedaría de la siguiente manera:

FONDOS PROPIOS (en miles de euros):	Balance Económico (Solvencia II)
I. Capital o fondo mutual	200,05
Reserva de conciliación	1.412,34
TOTAL FFPP	1.612,39

Respecto a 2016:

FONDOS PROPIOS (en miles de euros):	Balance Económico (Solvencia II)
I. Capital o fondo mutual	200,05
Reserva de conciliación	1.590,91
TOTAL FFPP	1.790,96

Especificando el cuadro, la reserva de conciliación se calcula como la diferencia entre el exceso de activos y pasivos bajo Solvencia II, y la suma del Capital Social y de las Reservas.

RESERVA DE CONCILIACIÓN (en miles de euros):	Balance Económico (Solvencia II)
Exceso de Activos respecto a Pasivos	1.612,39
Acciones propias	
Dividendos	
Otros elementos de FFPP básicos	200,05
Ajuste de elementos de FFPP	
TOTAL RESERVA DE CONCILIACIÓN	1.412,34

La reserva de conciliación para 2016 fue la siguiente:

Exceso de Activos respecto a Pasivos	1.790,96
Capital Social	200,05



Reservas	1.344,31
Reserva de Conciliación	246,60

7.2 Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio

El Capital de Solvencia Obligatorio, CSO, se corresponde con el Capital económico necesario que una Entidad Aseguradora ha de disponer para cumplir con todas las obligaciones frente a los tomadores y beneficiarios de seguros en los doce meses siguientes, con un nivel de confianza del 99,5%.

La determinación del CSO se efectúa en dos niveles. En un primer lugar se calcula el CSO Básico, CSOB y en un segundo nivel se añadirán las exigencias de capital asociadas al riesgo operacional y el ajuste relativo a la capacidad de la Entidad para absorber pérdidas, obteniendo el CSO total.

El cálculo del CSO se efectúa periódicamente en VOLANTE ARAGONÉS bajo el amparo del Régimen Especial de Solvencia y lo dispuesto en la sección quinta del capítulo VII del RDOSSEAR. Así, lo hace bajo el supuesto de que la entidad no se aleja de las hipótesis subyacentes de la fórmula de cálculo del CSO bajo el citado régimen, por lo que no han sido de aplicación modelos de cálculo internos parciales ni totales, ni la propia fórmula estándar del Régimen General.

El detalle de los distintos módulos y sub-módulos del CSO de VOLANTE ARAGONÉS se especifica y detalla en el apartado Perfil de Riesgos, del presente informe.

Por su parte, el Capital Mínimo Obligatorio, CMO, representa mínimo absoluto bajo el cual la Entidad puede seguir operando.

VOLANTE ARAGONÉS calculará el MCR de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Directiva 2009/138/CE, que establece que:

- Se calculará mediante una forma transparente y sencilla, para asegurar que el cálculo pueda ser auditado.
- El MCR se corresponderá con un importe de Fondos Propios básicos admisibles por debajo del cual los tomadores y beneficiarios se expondrían a un nivel inaceptable de riesgo, en el caso de que se permitiera a las entidades (re)aseguradoras continuar con sus operaciones.
- Tendrá un mínimo absoluto de 300.000 euros para MUTUALIDADES DE PRESTACIÓN SOCIAL (artículo 78 de la LOSSEAR), como es el caso de VOLANTE ARAGONÉS.

VOLANTE ARAGONÉS dispondrá siempre de unos Fondos Propios por encima de lo establecido en el CSO y en el CMO, verificándose el cumplimiento de dicha situación como mínimo trimestralmente.

La comparación de Fondos Propios aptos para cobertura de CSO y CMO, con el importe a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

FONDOS PROPIOS BÁSICOS DE NIVEL 1 (en miles de euros):	1.612,38
Capital de Solvencia Obligatorio	196,74
Capital mínimo Obligatorio	300



Los Fondos Propios a 31 de diciembre de 2016 fueron:

FONDOS PROPIOS BÁSICOS DE NIVEL 1 (en miles de euros):	1.790,96
Capital de Solvencia Obligatorio	103,63
Capital mínimo Obligatorio	300

Como puede observarse, la entidad cuenta con Fondos Propios más que suficientes como para hacer frente a desviaciones en lo planificado, incluso si el propio CSO aumentara de forma significativa.

7.3 Uso del submódulo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio

En VOLANTE ARAGONÉS no se utiliza submódulo de acciones basado en la duración en el cálculo del CSO ni considera hacerlo.

7.4 Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

VOLANTE ARAGONÉS no utiliza modelos internos, y seguirá utilizando la fórmula estándar.

7.5 Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio

No se considera que, a corto y medio plazo, los Fondos Propios se puedan acercar al CSO (o SCR). Los ratios de solvencia sobre CSO y CMO se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS BÁSICOS DE NIVEL 1 (en miles de euros):	1.612,38
Capital de Solvencia Obligatorio	196,74
Ratio de Solvencia sobre CSO	8,2
Capital Mínimo Obligatorio	300
Ratio de Solvencia CMO	5,37

El desglose de los Fondos propios para 2016 son los siguientes:

FONDOS PROPIOS BÁSICOS DE NIVEL 1 (en miles de euros):	1.790,96
Capital de Solvencia Obligatorio	103,63
Ratio de Solvencia sobre CSO	17,28
Capital Mínimo Obligatorio	300
Ratio de Solvencia CMO	5,97





Como puede observarse, en VOLANTE ARAGONÉS goza de ratios de solvencia sobre CSO y CMO que garantizan el cumplimiento de ambos a corto y medio plazo.

